

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SECRETARÍA GENERAL DE AGUA DE MOTRIL, CASETA DE LOS PRESEROS Y DE MANIOBRAS DEL AZUD DE VÉLEZ E INSTALACIONES DEL EMBALSE DE RULES Y BÉZNAR, DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

NECESIDAD DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO.


El objeto del contrato que se propone licitar es la prestación del servicio de limpieza de las instalaciones que más adelante se citan, en las cuales presta servicios el personal adscrito al sistema regable Béznar-Rules y que dependen de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Granada y que carecen de los recursos necesarios para el cumplimiento de los cometidos de limpieza al no disponer en su plantilla de personal adecuado para prestar dicho servicio, no estimando oportuno la ampliación de los medios humanos y materiales de que dispone esta Delegación y siendo su realización imprescindible para el buen funcionamiento de los mismos.

El periodo por el que realizará la adjudicación es de 24 meses, prorrogable por otros 24 desde su adjudicación, siendo necesario su realización por empresas especializadas del sector de la limpieza y estando su objeto incluido en el artículo 17 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La relación de instalaciones objeto del servicio es la siguiente:

- Oficina Explotación de regadíos Motril-Salobreña, adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural; Avda. Enrique Martín Cuevas 2, 18600 Motril (Granada), de 160 m² (UTM X=453621; Y=4067299) y edificios anexos adscritos a la explotación.
- Caseta de los preseros del azud de Vélez 23 m².
- Caseta de maniobras del azud de Vélez 2 plantas de 25 m² cada una. (UTM X=453421; Y=4075829).
- Caseta de maniobras del azud del Vínculo 2 plantas de 25 m² cada una. (UTM X=451353; Y=4070809).
- Instalaciones del embalse de Rules. (UTM X=456436; Y=4079114).
- Instalaciones del embalse de Béznar. Coordenadas (UTM X=452261; Y=4085641)

C/ Joaquina Eguaras, 2 -18013 Granada
Teléf. 958 025100. Fax. 958 02 5110

| | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ES COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO ORIGINAL | | | PÁGINA: 1/2 |
| FIRMADO POR | FRANCISCO JAVIER GARCIA ROYO - ASESOR/A TÉCNICO/A | | |
| CENTRO DIRECTIVO | D.T. AGRIC PESCA AGUA Y DES RURAL GR | FECHA EMISIÓN | 01/04/2025 11:33 |
| CONSEJERÍA O ENTIDAD | AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARR. RURAL | LUGAR EMISIÓN | GRANADA |
| CÓDIGO | 3ZS9A8TBJTVUXP82W9YFWZGKW4FZGM | VERIFICACIÓN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |
|  | | | |

A los efectos previstos en el artículo 308.2 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa que la posible licitación del contrato objeto de tramitación no encubre una relación funcionarial o laboral, por cuanto las características y notas determinantes de la prestación, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

En atención a la naturaleza del contrato, este órgano de contratación, bajo el prisma de la racionalización de la contratación administrativa, considera conveniente la no división en lotes al ser las diferentes instalaciones en las que se prestará el servicio de limpieza de superficie relativamente pequeña, de manera que por un lado se consigue una mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultantes del tratamiento unitario del contrato, así como un optimización de la ejecución global del contrato por un control de cumplimiento más efectivo si el contrato se adjudica a una única empresa y, por otro lado, dada la dispersión de las diferentes instalaciones, se facilita la concurrencia entre los posibles licitadores al resultar un contrato más atractivo.

El presente informe será objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.


Granada, a 14 de febrero de 2025

EL DIRECTOR DE EXPLOTACIÓN DEL
SISTEMA BÉZNAR-RULES



Edo. Luis Rico Jorge

C/ Joaquina Eguaras, 2 -18013 Granada
Teléf. 958 025100. Fax. 958 02 5110

| | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ES COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO ORIGINAL | | | PÁGINA: 2/2 |
| FIRMADO POR | FRANCISCO JAVIER GARCIA ROYO - ASESOR/A TÉCNICO/A | | |
| CENTRO DIRECTIVO | D.T. AGRIC PESCA AGUA Y DES RURAL GR | FECHA EMISIÓN | 01/04/2025 11:33 |
| CONSEJERÍA O ENTIDAD | AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARR. RURAL | LUGAR EMISIÓN | GRANADA |
| CÓDIGO | 3ZS9A8TBJTVUXP82W9YFWZGKW4FZGM | VERIFICACIÓN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |
|  | | | |